

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: 39-03-ID25

Título: VISIBILIZAR VOCES, CONSTRUIR RESISTENCIAS. DIMENSIONES, NARRATIVAS, EXPERIENCIAS, RECONOCIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PODCASTSFERA FEMINISTA ESPAÑOLA DESDE UNA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL-VIVRA

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Estudios de comunicación, nuevas tecnologías y género.

PERÍODO AyUDA: INICIO: 01/01/2025 FIN: 31/12/2026

CENTRO Inv. Principal: Facultad de Ciencias da Comunicación

OBJETO DEL CONTRATO: Colaborador/a en las tareas del proyecto de investigación indicado.

LUGAR Y HORARIO: Semipresencial en la Facultad de Ciencias de la Comunicación; horario de mañana.

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo III

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 18 XULIO DE 2025 SOBRE EL PERSOAL CONTRATADO PARA TAREAS DE INVESTIGACIÓN (PCTI))

Investigador/a contratado/a doctor/a

Ayudante de apoyo a la investigación X

Gestor/a de investigación MECES Elegir

Técnico/a administrativo/a y de gestión

Colaborador/a de investigación MECES Elegir

Axudante administrativo/a

Técnico/a de apoyo a la investigación MECES Elegir

JORNADA Tiempo completo: Tiempo parcial: X DATA APROX. INICIO CONTRATO: 16/03/2026

TIPO DE CONTRATO: Indefinido x Duración determinada

DATA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS: 882,14€*

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 05.99.25.12.71

*El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (incluyéndose en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente).

REQUISITOS

TITULACIÓN: Bachillerato, BUP, FPII, Ciclo formativo superior

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deberán haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirixidas á Vicerreitoría de Investigación e Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PRAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablero de anuncios da Sede electrónica da UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN: Teresa Piñeiro Otero (TIT-UN, Presidenta), Laura G. Castro Souto (TIT-UN, Vogal), Javier Odriozola Chéné (AYUDR-LOSU, Secretario)./// Ana González Neira (TIT-UN, Suplente), Patricia Comesaña Comesaña (AYU-DR, Vogal), Carlota Fiaño Salinas (Investigadora asociada).

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

Documentación que debe presentar el/la solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae con justificantes de los méritos a los que se hace referencia en la memoria de la convocatoria de contratación.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

* *Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI). Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación

t20YPbQgnTRWBegpz/nvcg==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Adxunto/a de Comunicación - Vicerreitoría de Divulgación, Cultura e Deporte - María Teresa Piñeiro Otero

Estado

27/01/2026 11:36:24

Observación

Páxina

1/5

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/t20YPbQgnTRWBegpz%2Fnvcg%3D%3D>

Normativa

Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña, 27 de enero de 2026

A INVESTIGADORA PRINCIPAL

Asdo.: Teresa Piñeiro Otero

Documentación que debe presentar el/la solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae con justificantes de los méritos a los que se hace referencia en la memoria de la convocatoria de contratación.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

* *Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI). Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	t20YPbQgnTRWBegpz/nvcg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Adxunto/a de Comunicación - Vicerrectoría de Divulgación, Cultura e Deporte - María Teresa Piñeiro Otero	Asinado	27/01/2026 11:36:24
Observacións		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/t20YPbQgnTRWBegpz%2Fnvcg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

TAREAS

Las tareas a desarrollar incluyen el apoyo a la creación y gestión de bases de datos (sobre podcasts y podcasters), así como el apoyo en el análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Además, se prestará apoyo en labores relacionadas con la visualización de datos (gráficos, infografías y diseños básicos para contenidos académicos y divulgativos en diferentes soportes).

FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

Hasta 1 punto por el expediente académico correspondiente a bachillerato o formación profesional, siempre que pertenezca a itinerarios afines al perfil del puesto. Se considerarán afines los bachilleratos de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales, o equivalentes en BUP, así como los ciclos formativos de grado superior, o sus equivalentes de FPII, de las familias profesionales de Administración y Gestión y de Informática y Comunicaciones, y los títulos de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

La puntuación se asignará en función de la nota media del expediente académico, conforme a los siguientes tramos:

- Hasta 0,25 puntos por nota media de 5,00 a 6,49
- Hasta 0,50 puntos por nota media de 6,50 a 7,49
- Hasta 0,75 puntos por nota media de 7,50 a 8,49
- Hasta 1 punto por nota media igual o superior a 8,50

Solo se computará la titulación de mayor nivel presentada por la persona candidata.

Hasta 1 punto por haber cursado materias pertenecientes a planes de estudio oficiales universitarios, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS o equivalente, directamente relacionadas con el proyecto, tales como Programación I y II, Estadística, Algoritmos, Sistemas Inteligentes, Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales, Análisis multivariante de datos sociales, Metodología de la investigación por encuestas, Estudio de la audiencia, Técnicas Cualitativas para el Análisis de los Discursos y las Realidades Sociales, Diseño aplicado, así como formaciones equivalentes de Ciclo Formativo de Grado Superior, siempre que se acredite una carga lectiva y contenidos comparables y que no se presenten para su valoración en otro apartado de la convocatoria.

Se asignarán 0,25 puntos por cada materia superada de 6 ECTS o equivalente, asignándose una puntuación proporcional en el caso de cargas lectivas inferiores.

PREMIOS (máximo 0,5 puntos)

Se valorará la obtención de premios y/o becas (en régimen de concurrencia competitiva), relacionados con el ámbito académico, profesional o social y vinculados a las tareas del puesto, siempre que estén debidamente acreditados mediante resolución, certificación o documentación oficial equivalente en la que consten la entidad convocante y el carácter competitivo.

La puntuación se asignará conforme a los siguientes criterios:

- **Hasta 0,50 puntos** por premios o becas competitivas de ámbito internacional.
- **Hasta 0,35 puntos** por premios o becas competitivas de ámbito estatal.
- **Hasta 0,25 puntos** por premios o becas competitivas de ámbito autonómico o provincial.
- **Hasta 0,15 puntos** por premios o becas competitivas de ámbito local.

En el caso de premios o becas convocados por universidades, centros educativos o entidades privadas, la puntuación se aplicará atendiendo igualmente al ámbito territorial de la convocatoria.

En el supuesto de premios o becas obtenidos por proyectos o trabajos de carácter colectivo, la puntuación correspondiente se prorrteará en función del número de personas premiadas o beneficiarias que figuren en la documentación acreditativa.

Documentación que debe presentar el/la solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae con justificantes de los méritos a los que se hace referencia en la memoria de la convocatoria de contratación.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

* *Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI). Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	t20YPbQgnTRWBegpz/nvcg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Adxunto/a de Comunicación - Vicerrectoría de Divulgación, Cultura e Deporte - María Teresa Piñeiro Otero	Asinado	27/01/2026 11:36:24
Observación			
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/t20YPbQgnTRWBegpz%2Fnvcg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

Se valorará la formación específica acreditada mediante certificados oficiales o documentación equivalente expedida por la entidad formadora, en la que consten expresamente el número de horas y los contenidos.

- **Hasta 1,5 puntos** por formación en técnicas de análisis cuantitativo y/o cualitativo, incluyendo metodologías de investigación, tratamiento y gestión de datos, así como el manejo de herramientas y software vinculados (entre otros, Excel/Google Sheets, Access/Airtable, SPSS, R, Python, NVivo, Atlas.ti, MAXQDA...), a razón de 0,20 puntos por cada 10 horas.
- **Hasta 1,5 puntos** por formación vinculada con género o feminismo, incluyendo igualdad, perspectiva de género y feminismos, metodologías feministas, comunicación y género, interseccionalidad y ámbitos afines relacionados con la temática del proyecto (0,20 puntos por cada 10 horas).

En el caso del módulo de igualdad que habitualmente se incorpora en determinados cursos ocupacionales o acciones formativas, este se computará una única vez, aunque figure en más de una actividad.

EXPERIENCIA PREVIA (máximo 2,5 puntos)

Se valorará la experiencia profesional en puestos, funciones o tareas directamente relacionadas con las propias de la plaza.

La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo:

- **Hasta 1 punto** por cada año completo de actividad a tiempo completo.
- **Hasta 0,5 puntos** por cada año completo de actividad a tiempo parcial.

Los períodos inferiores al año se prorratearán proporcionalmente en ambos casos.

A efectos de este apartado, además de la experiencia laboral, podrán valorarse prácticas externas, becas y contratos de colaboración o investigación, siempre que se acredite documentalmente la realización efectiva de tareas relacionadas con el puesto, así como la duración y, en su caso, la dedicación.

Incompatibilidad de valoración: una misma beca no podrá ser valorada simultáneamente en este apartado y en el de "Premios y becas competitivas". Si se presenta para ambos apartados, la persona candidata deberá indicar expresamente en cuál desea que se valore; de no hacerlo, la Comisión aplicará de oficio la valoración en el apartado de mayor puntuación.

Portafolio hasta 0,5 puntos.

Se valorará la presentación de un portafolio de trabajos realizados por la persona candidata, de manera individual o en equipo, relacionados con el objeto del proyecto y, en particular, con feminismo, perspectiva de género y/o enfoque interseccional, siempre que sean acreditables y verificables mediante enlace web, repositorio, documento, material adjunto y/o certificado de participación.

Podrán considerarse, entre otros, bases de datos o recursos estructurados, informes, análisis, piezas de visualización de datos (gráficos, infografías, dashboards), contenidos digitales documentados y proyectos relacionados con el proyecto (pódcast) o con las tareas del puesto.

La puntuación se asignará conforme al siguiente criterio objetivo:

- **0,15 puntos** por la aportación de 1 evidencia verificable.
- **0,30 puntos** por la aportación de 2 evidencias verificables.
- **0,50 puntos** por la aportación de 3 o más evidencias verificables.

En el caso de evidencias elaboradas en equipo, la puntuación atribuible a cada evidencia se repartirá proporcionalmente entre las personas participantes que consten acreditadas en el resultado presentado, aplicando la fórmula: puntuación de la evidencia / número de participantes. Las evidencias aportadas deberán ser suficientemente claras y verificables para identificar el trabajo presentado y, cuando proceda, acreditar la participación efectiva de la persona candidata en el mismo.

El portafolio no sustituye a la experiencia profesional y será valorado de forma independiente del apartado de experiencia.

Documentación que debe presentar el/la solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae con justificantes de los méritos a los que se hace referencia en la memoria de la convocatoria de contratación.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

** Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI). Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/t20YPbQgnTRWBegpz/nvcg==>

Estado

Data e hora

Asinado Por

Adxunto/a de Comunicación - Vicerrectoría de Divulgación, Cultura e Deporte -
María Teresa Piñeiro Otero

Estado

Asinado

27/01/2026 11:36:24

Observación

Página

4/5

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/t20YPbQgnTRWBegpz%2Fnvcg%3D%3D>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE IGUALDAD

Instituto de las Mujeres



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ENTREVISTA (máximo 2 puntos)

Entrevista personal con las personas candidatas. La Comisión convocará a la entrevista únicamente a las cinco personas candidatas mejor valoradas según la puntuación obtenida en el apartado de méritos. En caso de empate en la quinta posición, podrán convocarse también a la entrevista todas las candidaturas empatadas en dicha posición..

LISTA DE ESPERA

La lista de espera se constituirá con las personas candidatas que alcancen una puntuación mínima de 2 puntos en la fase de valoración de méritos, sin tener en cuenta, en su caso, la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Documentación que debe presentar el/la solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae con justificantes de los méritos a los que se hace referencia en la memoria de la convocatoria de contratación.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

* *Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI). Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	t20YPbQgnTRWBegpz/nvcg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Adxunto/a de Comunicación - Vicerreitoría de Divulgación, Cultura e Deporte - María Teresa Piñeiro Otero	Asinado	27/01/2026 11:36:24
Observación		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/t20YPbQgnTRWBegpz%2Fnvcg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

